

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9322 REAL DECRETO 1018/1976, de 9 de abril, por el que se dispone el cese de don Luis Enrique Gerona de la Figuera como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Zaragoza.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos setenta y seis, Vengo en disponer el cese de don Luis Enrique Gerona de la Figuera como Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Zaragoza, agradeciéndole los servicios prestados. Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

9323 REAL DECRETO 1017/1976, de 9 de abril, por el que se dispone el cese de don Miguel Artazos Tame como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Alava.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos setenta y seis, Vengo en disponer el cese de don Miguel Artazos Tame como Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Alava, agradeciéndole los servicios prestados. Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

9324 REAL DECRETO 1018/1976, de 9 de abril, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Alava a don Tomás Subirán Ariño.

A propuesta de, Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Alava a don Tomás Subirán Ariño. Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

9325 REAL DECRETO 1019/1976, de 9 de abril, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Zaragoza a don Miguel Artazos Tame.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de abril de mil novecientos setenta y seis, Vengo en nombrar Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Zaragoza a don Miguel Artazos Tame. Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

9326 RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Subalterno a don Félix Ibáñez Salmerón, quedando sin efecto el nombramiento de don Belisario Gómez Sánchez.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre del pasado año Resolución de este Patronato por la que se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo Subalterno a los aspirantes que resultaron seleccionados en la oposición anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1975, y habiendo renunciado a tomar posesión de su plaza don Belisario Gómez Sánchez, que figuraba en dicha relación, en cumplimiento del artículo undécimo del Decreto 1411/1968, y previa aprobación por Orden ministerial de 23 de febrero del año actual.

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Subalterno del Patronato «Juan de la Cierva» a don Félix Ibáñez Salmerón (fecha de nacimiento, 2 de marzo de 1955; número del Registro de Personal, TC2EC12A127P), que figura en la propuesta de aprobados del Tribunal, quien pasa a ocupar la plaza que queda vacante por renuncia de don Belisario Gómez Sánchez.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfiesta.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9327 ORDEN de 24 de abril de 1976 por la que se convoca el concurso número 85 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), 195/63 («Boletín Oficial del Estado» número 313) y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359), esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el Concurso número 85 que se registró por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

Primera.—Podrá solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes anteriormente citadas y los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

Segunda.—El personal de la Escala Auxiliar, no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, al que le correspondiese destino no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

Tercera.—Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22

de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como Certificado Médico expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Cuarta.—Se concede el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la inserción de este Concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar la petición de destinos los interesados, debiendo las Autoridades Militares, cuando así se considere, por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

Quinta.—Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas o que aun siéndolo, tengan entrada en la Junta calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas. A fin de evitar perjuicios a los interesados, las autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el Servicio y nacimiento.

Sexta.—El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/63, no podrá solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

Séptima. Los devengos a percibir en el destino serán aquellos con que figuran anunciados, sin más limitaciones en sus porcentajes, que las legales y que se especifican en cada clase de destino.

Octava.—Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes, el plazo de diez días naturales a contar de la publicación de esta Orden, para que presenten ante la Junta calificadora las reclamaciones que consideren conveniente sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho